



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Fucumín

YERBA BUENA,

20 MAR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 175**

**VISTO:** El Expte. N° 901-M17(I)-D-19, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad, con el aval de la Intendencia Municipal, solicita la compra de pintura exterior e interior para pintar el Edificio de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación de fs. 01 (14/01/19) expresa: "La Escuela, al encontrarse en obra en estos momentos (construcción de Salas de Jardín de 3 Años; levantamiento de cerca perimetral y nuevos accesos para los ingresos; colocación de rejas en puertas y ventanas de cada aula y sala y renovación de tendido eléctrico total), sumado al hecho de haber pasado por dos años de uso diario ininterrumpido por parte de alumnos en horario escolar y extraescolar, se encuentra deteriorada en lo que respecta a pintura (...) deseamos iniciar el Ciclo Lectivo 2019 (...) con una nueva cara (...) por lo que proponemos pintar el interior de todas las aulas y salones además de los espacios exteriores...". Adjunta tres presupuestos sobre pinturas y elementos de pinturería (fs. 02/05) y sugiere utilizar el Fondo Educativo existente para cubrir estos gastos; expresa además que sería de vital importancia realizar esta gestión de manera expeditiva, sugiriendo se realice la compra directa de los elementos solicitados;

**Que** a fs. 08 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 114.373,43 (pesos ciento catorce mil trescientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/05, cuadro este en el que se consigna: "TOTAL ADJUDICADO A PINTURERÍA SILVA - LIETUVA S.A. -para evitar costos de acarreo y logística \$ 114.373,43";

**Que** a fs. 09 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y solicitando la reserva presupuestaria por el importe que nos ocupa;

**Que** la Oficina de Compras incorpora a fs. 13 Ticket Factura B N° 0023-00008408 de fecha 07/02/19, emitida por la Firma "Pinturería Silva" -Lietuva S.R.L. - Cuit N° 30-70238385-0, en concepto de provisión de pinturas y elementos de pinturería, por el importe total de \$ 114.373,58 (pesos ciento catorce mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos);

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

**Que** a fs. 16 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra óbices legales frente a lo requerido en autos y encuadra el caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, Art. 4°;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

20 MAR 2019

///...

DECRETO:

**175**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRÚEBASE la Compra Directa de Pinturas y elementos de pinturería, destinados a pintar el Edificio de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", efectuada en la Firma "Pinturería Silva" -Lietuva S.R.L. - Cuit N° 30-70238385-0, con domicilio en Av. Aconquija N° 2091, Yerba Buena, Tucumán, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, por resultar la oferta económica más conveniente según cotejo de precios efectuado; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Ticket Factura B N° 0023-00008408 de fecha 07/02/19, por el importe total de \$ 114.373,58 (pesos ciento catorce mil trescientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos), emitido por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA